



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 14 JUL 2016*

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Paula Evangelina CARABAJAL, D.N.I. N° 25.360.348; Y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Paula Evangelina CARABAJAL realizará la difusión de reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas en lugar destacado y un banner institucional, todo ello en función a las órdenes de publicidad que oportunamente se le notificarán y en espacio destacado en la publicación WWW.USHTDF.COM.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS CATORCE MIL (\$14.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto la Ley de Contrataciones N° 1015 Artículo 18, inciso f) y su reglamentación.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Paula Evangelina CARABAJAL, D.N.I. N° 25.360.348; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS CATORCE MIL (\$14.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

397/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"